

Conferencia Internacional. “Microfinanzas: hacia la inclusión financiera de todos”

Uso de tecnología para facilitar el acceso a los servicios financieros.

Experiencia comparada. Como regularlo?

Ernesto Aguirre

Consultor de Políticas. CGAP

Asesor sistemas financieros

Banco Mundial.

Buenos Aires, Abril 22, 2008

Tres dimensiones básicas desde la perspectiva regulatoria

- Actividad microfinanciera
- Prestación de servicios financieros a través de entes (agentes, corresponsales, etc.) no bancarios
- Uso de tecnología para facilitar el acceso de los segmentos más pobres de la población

Experiencia comparada. Modelos.

- Esquemas posibles:
 - Basado en bancos (u otros entes financieros)
 - Esquemas no bancarios
- Instrumento predominante:
 - Corresponsales o agentes
 - Teléfonos celulares/tarjetas plásticas, etc.

Normativa apropiada para el uso de tecnología y las microfinanzas

Objetivos de la actividad normativa:

- Crear un marco básico en el cual, a la vez que se permita (y aún se propicie o se incentive) el desarrollo de la actividad regulada, se identifiquen y protejan derechos (de terceros a de partes directamente involucradas) que puedan ser vulnerados o puestos en peligro, y se les de protección adecuada.

Normativa apropiada para el uso de tecnología y las microfinanzas

Equilibrio entre los dos aspectos principales:

- a). Permitir, promover, incentivar actividad
- b) Identificar, proteger derechos

Ejemplo típico en microfinanzas:

“Rush to regulate”

Supervisores.....Políticos, etc.

vs.

Donantes, “practicioners”, etc.

Normativa apropiada para el uso de tecnología y las microfinanzas

- Búsqueda del punto de equilibrio (“regulación balanceada”)
- Transparencia
- Protección al consumidor
- Algo de regulación prudencial:
 - Protección a depositantes no informados
 - Protección del sistema

Prestación de servicios a cargo de “entes” no bancarios (“branchless banking”)

- Antecedentes: cajeros automáticos (ATMs), uso de puntos de venta (POS), etc.
- Interrogantes básicos:
 - **Legislación bancaria:**
 - se permite la prestación de servicios financieros a través de entes no bancarios?
 - tipo de relación requerida con el ente financiero matriz. Agencia, corresponsalía, representación?
 - requerimientos de la relación contractual banco-agente.
 - **Legislación civil y comercial:**
 - Quién es responsable de qué..
 - Aspectos regulados: contratos tipo.
 - Leyes que asignan responsabilidades en forma específica.
 - Regímenes de libertad contractual

Como mitigar los riesgos. Consideraciones básicas

En el esquema básico de uso de agentes o corresponsales:

- El banco respectivo debería ser claramente responsable por los actos de sus agentes o corresponsales
- Derecho de la autoridad supervisora para inspeccionar directamente las operaciones de los agentes o corresponsales

Riesgos sistémicos :

- Supervisión prudencial normal en relación con el banco respectivo (consolidación)

Lavado de activos:

- Reglas similares a las aplicables a sucursales, evitando excesiva interferencia o costo

Como mitigar los riesgos. Consideraciones básicas (cont.).

Modelo no bancario:

Deberían separarse entidades bien consolidadas, donde se puedan establecer reglas claras de transparencia, auditajes efectivos, etc. de pequeñas entidades apenas comenzando: “control en la entrada”

Límites, p. ej. en los niveles máximos de moneda virtual que puede tener un usuario, y/o en el monto total de transacciones por día, ayudarían a controlar riesgos de liquidez y a disminuir efectos de posibles insolvencias

De todas maneras no es aún claro como pueden reducirse riesgos de que grandes entidades haciendo masivas ventas o emisiones de moneda virtual llegasen a afectar los sistemas (de crédito, de pagos o monetario) en casos de insolvencia o iliquidez.

Debería aplicarse regulación prudencial plena?

Regulación monetaria?

Necesidad de balancear las regulaciones respectivas con la necesidad de estimular el uso de tecnologías para facilitar el acceso de los segmentos más pobres de la población a los servicios financieros.

Recomendaciones prácticas: Como montar el esquema.

- Partir de la proporcionalidad como principio regulatorio básico
- Desarrollar un diagnóstico amplio (legal, regulatorio y de modelo de negocios) a la mayor brevedad, cubriendo todas las áreas involucradas:
 - Esenciales:
 - Reglas para el funcionamiento de los corresponsales y los instrumentos tecnológicos
 - Reglas sobre lavado de activos y áreas similares
 - Complementarias:
 - Protección del consumidor
 - Sistemas de pagos y transferencias
 - Moneda virtual
 - Competencia e interoperabilidad

Recomendaciones prácticas: Como montar el esquema. (cont.)

- Identificar las áreas no cubiertas por la legislación (o cubiertas en forma inadecuada) e iniciar su proceso de reforma.
- Crear mecanismos que faciliten la coordinación y cooperación interinstitucional: formales/informales.
- Procurar interacción directa entre las autoridades y la industria.
- Desarrollar procesos rápidos para recolectar información confiable

Recomendaciones prácticas: primeros pasos (desde el punto de vista regulatorio)

- Clarificar (o crear) la base legal para que pequeños negocios y comercios puedan desarrollar su actividad como corresponsales no bancarios. Determinar los requerimientos exigidos (tecnología), las operaciones permitidas y el marco contractual que defina responsabilidades de los agentes involucrados.
- Desarrollar un sistema regulatorio de lavado de activos y actividades similares basado en riesgo y adaptado a las necesidades de agentes pequeños que realizan operaciones muy pequeñas (generalmente en zonas remotas o suburbanas).
- Definir las reglas aplicables a los pagos al por menor y a las plataformas que los permiten y desarrollar normas sobre moneda virtual y sobre valores monetarios incorporados en instrumentos electrónicos y su relación con los depósitos bancarios (o del sistema financiero).

Recomendaciones prácticas: primeros pasos (desde el punto de vista regulatorio) Cont.

- Crear mecanismos simples pero efectivos de protección al consumidor de este tipo de servicios financieros, cubriendo: transparencia en precios y servicios, mecanismos de queja y apelación, y protección a la privacidad en el manejo de la información
- Emitir reglas básicas sobre competencia y sobre interoperabilidad de los agentes participantes en estas actividades.
- Definir sin se permite que entes no bancarios presten, dentro de limitaciones y controles adecuados, estos servicios financieros como una herramienta para incrementar la competencia.

Muchas gracias!